



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el texto en árabe y francés del Acuerdo concertado entre la República del Chad y la República del Sudán, el 3 de mayo de 2009, en Doha (Qatar). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el Acuerdo como documento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(Firmado) Salem Al-Shafi
Encargado de Negocios interino



Anexo a la carta de fecha 12 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

[Original: árabe y francés]

Acuerdo de Doha

Gracias a los sostenidos esfuerzos de Su Alteza el Jeque Hamad Bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, y a su hermano Mouamar El Khadhafi, Líder de la Revolución de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y, Presidente de la Unión Africana, con miras a:

- La normalización de las relaciones entre la República del Chad y la República del Sudán y el fortalecimiento de las relaciones entre los dos países hermanos;
- La aplicación efectiva de todas las disposiciones de los acuerdos concertados entre los dos países, en particular el Acuerdo de Trípoli, de 8 de febrero de 2006; el Acuerdo marco de Jartum y sus protocolos adicionales, de 28 de agosto de 2006; el Acuerdo de Riyad, de 3 de mayo de 2007; y el Acuerdo de Dákar, de 13 de marzo de 2008;
- La instauración de un clima de confianza y la creación de condiciones favorables para la celebración de una cumbre en Trípoli (Libia) entre los Jefes de Estado de los dos países.

Con la participación del Excmo. Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores del Estado de Qatar, el Jeque Hamad Bin Jassem Bin Jabor Al-Thani y del Excmo. Sr. Moussa Mohamed Koussa, Secretario del Comité Popular General para las Relaciones Exteriores y la Cooperación Internacional de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, y en presencia del Excmo. Sr. Ahmed Bin Abdullah Al Mahmoud, Ministro de Relaciones Exteriores y miembro del Consejo de Ministros del Estado de Qatar.

Se reunieron en Doha, del 29 de abril al 3 de mayo de 2009, la delegación de la República del Chad, encabezada por el Excmo. Sr. Moussa Faki Mahamat, Ministro de Relaciones Exteriores, y la delegación de la República del Sudán, encabezada por el Excmo. Sr. Al Tidjani Saleh Fidhail, Ministro de Cooperación Internacional, y convinieron que:

1. Las dos partes se comprometen a acelerar la aplicación de los acuerdos mencionados y promover la instauración de un clima de confianza y buena vecindad entre ellas.
2. Las dos partes reafirman su voluntad de no injerirse en los asuntos internos de la otra parte y no apoyar a los grupos armados hostiles de ninguno de los dos países, y se comprometen a aplicar integralmente los acuerdos concertados entre ellas, así como aquéllos de los cuales han sido testigos y son garantes.
3. Las dos partes se comprometen a abstenerse del uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza contra la otra parte.

4. Las dos partes se comprometen a reactivar sus relaciones diplomáticas en favor de sus dos pueblos hermanos.

5. Las dos partes piden al grupo de contacto dimanante del Acuerdo de Dakar que se reúna urgentemente, con miras a la aprobación y aplicación de un plan de acción para el despliegue inmediato de los observadores y las fuerzas de protección conjunta. Las dos partes recomiendan que el Estado de Qatar forme parte del grupo de contacto, en razón de sus esfuerzos incansables y eficaces en pro de la paz en la región, así como la creación de nuevos puestos de observación, si las dos partes manifiestan su necesidad. Las dos partes recomiendan asimismo que los países que apoyan el presente acuerdo hagan todo lo posible para prestar urgentemente el apoyo financiero y logístico necesario para llevar a cabo la misión de observación y protección por un período de un año, renovable en caso necesario.

6. Las dos partes reafirman que se comprometen a poner fin a las campañas mediáticas hostiles y a promover la fraternidad y la concordia.

7. Las dos partes y los mediadores convendrán de común acuerdo la fecha de la Cumbre de Trípoli mencionada anteriormente.

8. En caso de desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente acuerdo, las dos partes se someterán al juicio de los mediadores.

9. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Las dos partes agradecen sinceramente los importantes esfuerzos desplegados por Su Alteza el Emir Jeque Hamad Bin Khalifa Al-Thani y el líder Mouammar Al-Gaddafi y la función que han desempeñado para normalizar las relaciones entre los dos países hermanos.

Las dos partes expresan asimismo su agradecimiento al Estado de Qatar por los esfuerzos que han hecho para acoger la reunión que concluye con la firma del presente acuerdo.

Firmado en Doha, el 3 de mayo de 2009, 8 Jamada Al-Awwal 1430 (año de la Hégida), en árabe y francés, siendo ambos textos auténticos.

(Firmado) Moussa Faki **Mahamat**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Chad

(Firmado) Le. D. Tigeani **Fidail**
Ministro de Cooperación Internacional de la República del Sudán

(Firmado) Moussa Mohamad **Kossa**
Secretario del Comité Popular General para las
Relaciones Exteriores y la Cooperación Internacional
de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

(Firmado) Ahmad Bin Abd dullah **Al-Mahmoud**
Ministro de Asuntos Exteriores y miembro del
Consejo de Ministros del Estado de Qatar